

RESOLUCION GENERAL N° 19

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO DE ACTUALIZACION DE TODO SOFTWARE CLIENTE, IDENTIFICADO EN VERSIONES, PUESTO A DISPOSICIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES EN LA PAGINA WEB DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN.

Asunción, 28 de julio de 2009

VISTO : Los Artículos 186° y 189° de la Ley 125/91, y su modificación dada por la Ley 2421/04; y,

CONSIDERANDO : Que, es necesario aclarar las normativas reglamentarias dictadas por la Subsecretaria de Estado de Tributación, con respecto a la distribución de todo Software Cliente y que los contribuyentes puedan identificar plenamente las versiones de estos.

POR TANTO :

**EL VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aclárese que las actualizaciones de todo Software Cliente proveído por la Subsecretaría de Estado de Tributación serán administradas por versiones, cuya estructura de numeración es la siguiente:

- a) Primer número: cambio general en la funcionalidad del software.
- b) Segundo número: corresponde a modificaciones en el software en cuanto a validaciones, inclusión de campos u otros que guarden relación con el funcionamiento del software.
- c) Tercer número: corresponde a modificaciones mínimas introducidas al software que no afecten la funcionalidad del mismo.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Beatrix Ortiz de Diaz
BEATRIZ ORTIZ DE DIAZ
Coordinación de Gestión
Documental
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

RESOLUCION GENERAL N° 19

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO DE ACTUALIZACION DE TODO SOFTWARE CLIENTE, IDENTIFICADO EN VERSIONES, PUESTO A DISPOSICIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES EN LA PAGINA WEB DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN.

Art. 2°.- Las versiones disponibles a la fecha de emisión de la presente resolución son:

- a) Hechauka Versión 2.1.1
- b) Marangatu'i Versión 1.0.7
- c) Mbyaty Versión 1.0.86

Art. 3°.- Para las actualizaciones de versiones de software proveído por la SET, desde las actuales mencionadas en el Artículo 2° y las subsiguientes, que modifiquen el número mencionado en el inciso a) del Artículo 1°, la SET emitirá la correspondiente Resolución aclarando los aspectos del cambio y sus especificaciones técnicas.

Art. 4°.- Las actualizaciones de versiones de software proveído por la SET, desde las actuales mencionadas en el Artículo 2° y las subsiguientes, que modifiquen los números mencionados en los incisos b) y c) del Artículo 1°, serán publicadas en la Página Web de la SET con sus correspondientes especificaciones técnicas.

Art. 5°.- La puesta en vigencia de nuevos productos o para la discontinuación de Software utilizado por la SET, será puesto a conocimiento de la ciudadanía mediante Resolución de esta Subsecretaría, en todos los casos.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

Fdo.: GERÓNIMO BELLASSAI BAUDO
VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Graciela Beatriz Ortiz de Díaz
GRACIELA BEATRIZ ORTIZ DE DÍAZ
Coordinación de Gestión
Documental
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION